

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 24 JUL 2019

**VISTO** el Expediente N° 004099-PL-2019, caratulado: “Otorgar cuarenta almuerzos protocolares – ceremonial”; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante Nota N° 089/19 – Letra: D.C. y P, suscripta por el Director de Ceremonial y Protocolo, Dn. Romualdo ZALAZAR, se solicita la autorización para el otorgamiento de cuarenta (40) almuerzos protocolares, para integrantes del Ballet de Danza Folclórica en la ciudad de Cosquin, entre los días 23 al 26 de Mayo del corriente año, quienes participaron en la Vigilia Patria “Esperando el 25 de Mayo”.

Que por Nota N° 098/19 – Letra: D.C. y P., se remite a esta Presidencia para su cancelación la Factura correspondiente a la Firma Alma Emprendimientos S.R.L., a los efectos de solicitar la cancelación de la misma, en virtud de los nuevos presupuestos que se incorporan al Expediente de referencia.

Que por lo expuesto corresponde reconocer y autorizar el pago de la Factura “B” N° 00008-00000070, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), correspondiente a la firma comercial mencionada en el párrafo anterior.

Que la presente se encuadra en las prescripciones de la Ley provincial N° 1015 de Contrataciones y en la Resolución de Presidencia 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** RECONOCER y AUTORIZAR el pago de la Factura “B” N° 00008-00000070, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), correspondiente a la firma comercial Alma Emprendimientos S.R.L., de acuerdo a las Notas N° 89/19 y 98/19 Letra: D.C. y P, presentadas por el Director de Ceremonial y Protocolo, Dn Romualdo ZALAZAR; por los motivos expuestos en los considerandos.

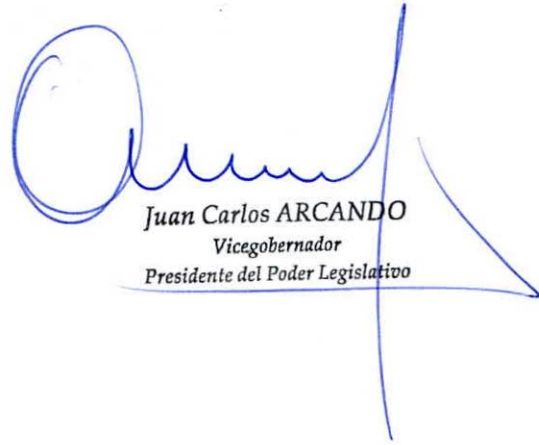
**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”*

**ARTÍCULO 3º.** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.-** REGISTRAR: Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1306/19**



*Juan Carlos ARCANDO*  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo